

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Lej 8216

Art.º 1.º .- Declárase ciudad a la localidad de General -
----- Pacheco, partido de Tigre.

ARTICULO 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a cinco días de se-
tiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Leandro N. Bista



076
Colera

Secretario de la C.de DD

Secretario del Senado